



# Acuerdo de Junta de Administración

## ACUERDO DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN N° 002-2019-ZED PAITA

Paíta, 05 de febrero de 2019.

### VISTO:

Lo informado por el señor Presidente de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Paíta en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 05 de febrero de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28569 -Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, la estructura orgánica básica de los CETICOS (ahora Zonas Especiales de Desarrollo -ZED en virtud de la Ley N° 30446) está conformada por una Junta de Administración y la Gerencia General; y los demás que apruebe la Junta de Administración.

Que, en aplicación del artículo 5° de la mencionada Ley N° 28569, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 30777, la Junta de Administración de la ZED PAITA está conformada por los siguientes miembros: **a)** Un representante del Gobierno Regional; **b)** Un representante de la municipalidad provincial y/o distrital donde se ubica la ZED, según corresponda; **c)** Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; **d)** Un representante de la Cámara de Comercio donde se ubica la ZED; **e)** Un representante de la Intendencia de Aduanas donde se ubica la ZED; **f)** Un representante de los usuarios donde se ubica la ZED; **g)** Un representante del Ministerio de la Producción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2015-MINCETUR/DM se designó al señor Fernando Hugo Cerna Chorres como representante del MINCETUR ante la Junta de Administración del CETICOS PAITA.

Que, en virtud del artículo 1° de la Ley N° 30446 -Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna- se dispone que, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS), se denominan Zonas Especiales de Desarrollo (ZED).

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2018, el señor Fernando Hugo Cerna Chorres manifiesta haber asumido una nueva responsabilidad en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; expresando su decisión de renunciar a ser representante del MINCETUR ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Paíta -ZED PAITA. Por lo que resulta pertinente aceptarla.

Que, cabe precisar que no constituyendo la condición de miembro de la Junta de Administración de la ZED PAITA una relación laboral con la Entidad, resulta de aplicación supletoria el artículo 1374° del Código Civil, el mismo que permite expresar la voluntad a través de medios electrónicos, u otros análogos; lo que incluye, entre otros, correos electrónicos.

Que, de conformidad con el artículo 27°, literal a), del Reglamento de Sesiones de Junta de Administración, aprobado en Sesión Ordinaria N° 008-2012-CETICOS PAITA de fecha 04 de mayo de 2012, corresponde a los miembros de la Junta de Administración aceptar la renuncia formulada por los representantes o la sustitución de estos por la autoridad que los designó.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569 -Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 29014 -Ley de adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de CETICOS PAITA, y la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y la zona comercial de Tacna y en cuyo artículo primero

# Acuerdo de Junta de Administración

cambia de denominación a los CETICOS por el de Zona Especial de Desarrollo (ZED); Ley N° 30777; y Reglamento de Sesiones de Junta de Administración, aprobado en Sesión Ordinaria N° 008-2012-CETICOS PAITA.

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor Fernando Hugo Cerna Chorres como miembro de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR.

**Artículo Segundo.** - **AUTORICÉSE** a la Gerencia General a comunicar el presente acuerdo; así como a solicitar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la designación de su representante de conformidad con el inciso c) del artículo 5° de la Ley N° 28569 -Ley que otorga autonomía a los CETICOS.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la ZED PAITA ([www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe)), conforme la Ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.


## POR TANTO:

**REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Fdo.

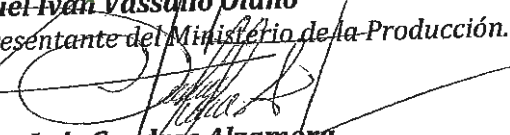
  
**José Antonio Francisco Gerardo Álvarez Azcarate**  
Representante de la Municipalidad Provincial de Paita.

  
**Martha Elba Garamendi Espinoza**  
Representante de la Intendencia de Aduanas.

  
**Santos Anita del Pilar Carrasco Olaya**  
Representante de los usuarios.

  
**Oscar Mingá Herna**  
Representante de la Cámara de Comercio de Paita.

  
**Miguel Iván Vassallo Olano**  
Representante del Ministerio de la Producción.

  
**Pedro Luis Cuadros Alzamora**  
Representante del Gobierno Regional Piura.